



ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA NACIONAL 2019

Datos al 31/01/2019

Febrero de 2019



ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|----------|
| EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN 2019 | 1 |
| ANÁLISIS A NIVEL DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS | 4 |
| REVISIÓN DE LAS PROYECCIONES DEL PRESUPUESTO 2019 | 7 |
| ANEXO METODOLÓGICO | 9 |
| A) Modificación de Bienes Personales | 9 |
| B) Cambio en la forma de cálculo de impuesto a las ganancias para beneficiarios de dos o más haberes | 10 |
| C) Reducción de percepciones de IVA sobre importaciones | 11 |



ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|---|---|
| Tabla 1: Recaudación tributaria | 1 |
| Gráfico 1: Recaudación ajustada por inflación..... | 2 |
| Gráfico 2: Recaudación por Derechos sobre el comercio exterior y tipo de cambio | 5 |
| Gráfico 3: Recursos de la Seguridad Social..... | 6 |
| Tabla 2: Recaudación tributaria proyectada ajustada por cambios normativos..... | 8 |



EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN 2019

La recaudación tributaria nacional en enero de 2019 fue \$363.927 millones, mostrando una suba interanual de 38,9% nominal, lo que implicó una caída de 6,7% en términos reales.

Tabla 1: Recaudación tributaria

en millones de \$

| | Recaudación \$ millones | | Variación interanual | |
|---|-------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| | ene-18 | ene-19 | nominal | real |
| TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS | 261.961 | 363.927 | 38,9% | -6,7% |
| 1 - IMPUESTOS | 165.190 | 229.579 | 39,0% | -6,6% |
| Ganancias | 48.923 | 71.300 | 45,7% | -2,1% |
| Ganancias DGI | 45.057 | 66.534 | 47,7% | -0,8% |
| Ganancias DGA | 3.865 | 4.766 | 23,3% | -17,2% |
| IVA | 84.972 | 114.742 | 35,0% | -9,3% |
| IVA DGI | 60.538 | 90.413 | 49,4% | 0,3% |
| Devoluciones (-) | 1.750 | 2.500 | 42,9% | -4,0% |
| IVA DGA | 26.185 | 26.829 | 2,5% | -31,2% |
| Reintegros (-) | 2.000 | 2.520 | 26,0% | -15,4% |
| Internos Coparticipados | 6.538 | 7.431 | 13,7% | -23,7% |
| Ganancia Mínima Presunta | 92 | - | -100,0% | -100,0% |
| Otros coparticipados | 789 | 900 | 14,1% | -23,3% |
| Combustibles | 5.958 | 9.863 | 65,5% | 11,2% |
| Bienes Personales | 611 | 400 | -34,4% | -56,0% |
| Créditos y Débitos en Cta. Cte. | 16.156 | 24.345 | 50,7% | 1,2% |
| Otros impuestos | 3.152 | 3.118 | -1,1% | -33,6% |
| 2 - DERECHOS S/ COM. EXT. | 11.856 | 25.246 | 112,9% | 43,0% |
| Derechos de Exportación | 3.645 | 15.573 | 327,3% | 187,0% |
| Derechos de Importación y Otros | 8.212 | 9.674 | 17,8% | -20,9% |
| 3 - AP. Y CONT. A LA SEG. SOCIAL | 84.915 | 109.101 | 28,5% | -13,7% |
| Aportes Personales | 34.239 | 43.596 | 27,3% | -14,5% |
| Contribuciones Patronales | 48.637 | 63.639 | 30,8% | -12,1% |
| Otros ingresos Seguridad Social | 3.025 | 3.470 | 14,7% | -23,0% |
| Otros SIPA (-) | 987 | 1.603 | 62,5% | -13,7% |

Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda

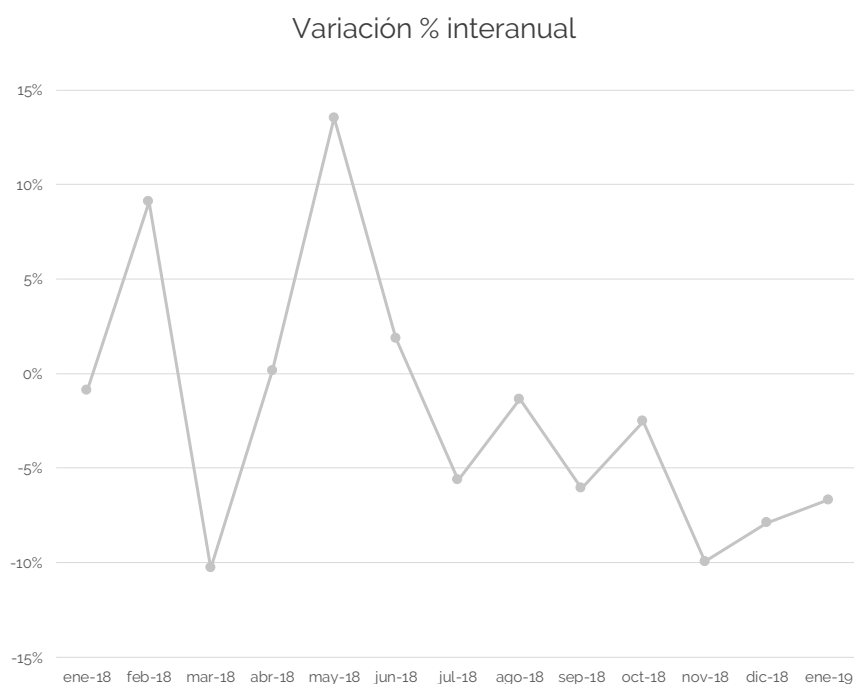


Continuando con la tendencia exhibida en los últimos meses de 2018, se observó que los Derechos sobre el comercio exterior fueron los que mostraron mayor crecimiento, impulsados por el cambio en el esquema de derechos de exportación y por la depreciación del peso.

En sentido opuesto, los ingresos por Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social siguieron mostrando un crecimiento por debajo del promedio, si bien exhibieron una aceleración con respecto al ritmo de avance del segundo semestre del año pasado.

Entre los impuestos se destacó el crecimiento de aquellos más ligados a la actividad económica: Créditos y Débitos en Cuenta Corriente e IVA DGI. El impuesto a las Ganancias, en particular su componente impositivo (impulsado por ingresos extraordinarios por operaciones realizadas en el exterior), también registró una variación interanual elevada.

Gráfico 1: Recaudación ajustada por inflación



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda



En términos reales, la recaudación fue 6,7% inferior¹ a la de igual mes del año pasado. Esto implica una moderación en el ritmo de caída del último bimestre de 2018, aunque es la séptima caída en términos reales consecutiva.

Las tres principales fuentes de ingresos (IVA, Ganancias y Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social) mostraron en enero una retracción en términos reales. De hecho, entre los impuestos más importantes solo los Derechos de Exportación, Créditos y Débitos en Cuenta Corriente y Combustibles lograron crecer por encima del ritmo de expansión del nivel general de precios.

Cabe destacar que la reglamentación de los Derechos de Exportación sobre servicios implica que éstos serán pagados con un desfase² respecto del momento en que se concrete la venta al exterior, por lo que el cambio en la normativa aún no impactó en los ingresos fiscales de enero de 2019. Los efectos de la implementación de Derechos de Exportación sobre los servicios comenzarían a sentirse recién a partir de marzo.

¹ La recaudación ajustada por inflación se realizó utilizando el nivel general del IPC Nacional de INDEC. Para el mes de enero de 2019 se utilizó la mediana de la inflación esperada del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del BCRA. La mediana para enero de 2019 es de 2,6% mensual.

² Las empresas exportadoras de servicios deberán presentar una declaración jurada en los 10-15 días posteriores al mes en que se haya hecho la operación. Por su parte, el pago de los Derechos se deberá hacer en los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la declaración jurada.



ANÁLISIS A NIVEL DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS

Caben destacar los siguientes determinantes de la evolución de la recaudación durante enero de 2019. Para el análisis se toma como base la evolución de la recaudación ajustada por inflación.

a) IVA

La diferencia de comportamiento entre IVA DGI (0,3%) e IVA DGA (-31,2%) se debió a que la recaudación del IVA aduanero registra el efecto de la reducción de las percepciones para la importación de bienes intermedios aplicadas desde octubre pasado. En el IVA DGI influye en parte el aporte de los servicios digitales, que no eran gravados a esta altura del año pasado.

b) Ganancias

En enero el impuesto a las Ganancias mostró un desempeño mejor que el que venía reflejando en el último cuatrimestre del 2018, al tener una baja real de 2,1% interanual. Se destacó la caída moderada de Ganancias DGI (-0,8%), impulsada parcialmente por un ingreso de \$4.500 millones por percepciones a operaciones en el exterior. En sentido contrario impacta la actualización de los parámetros nominales del impuesto, que se encuentra vigente a partir de enero, que refleja un ajuste salarial menor al actual³.

c) Derechos de Exportación e Importación

Los Derechos de Exportación mostraron en enero un crecimiento real de 187% interanual, doblemente beneficiados por el salto cambiario (96,6% interanual) y la generalización de

³ La actualización de los parámetros nominales se realiza con el RIPTE octubre-octubre del año previo. En este caso, variación interanual en octubre de 2018 fue de 28,29%.



los Derechos de Exportación sobre los bienes. Es esperable que esta tendencia se acentúe a partir de marzo, con la implementación de los Derechos de Exportación sobre los servicios y con la recuperación de las exportaciones del agro, tras la sequía sufrida el año pasado.

Al respecto cabe destacar, no obstante, que las exportaciones del agro no se recuperarían con tanto vigor como la producción. De acuerdo con las proyecciones del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), las cantidades exportadas de trigo, maíz, soja y subproductos rondará 20% (contra subas en la producción de 33% para el maíz y 47% para la soja).

En el caso de los Derechos de Importación, estos muestran una importante caída en términos reales (-20,9%) pese al aumento del tipo de cambio. Esto se debe a la retracción de las cantidades importadas.

Como se observa, la recaudación vinculada al comercio exterior viene creciendo en línea con el tipo de cambio. Esto significa que la caída de las cantidades intercambiadas por el momento ha compensado los cambios normativos en los Derechos de Exportación. En la medida en que la dinámica de las cantidades comience a revertirse y comiencen a percibirse los ingresos derivados de la exportación de servicios, los Derechos de Exportación e Importación ganarán peso como factor expansivo de la recaudación tributaria.

Gráfico 2: Recaudación por Derechos sobre el comercio exterior y tipo de cambio



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda e INDEC



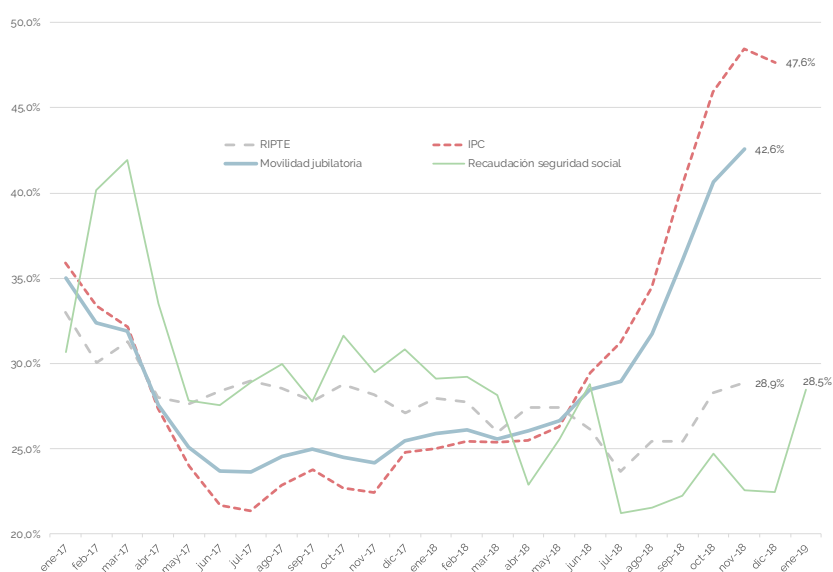
d) Seguridad social

Los Aportes y Contribuciones se mantienen como la principal explicación de la caída de la recaudación en términos reales. En enero de 2019 la retracción fue de 13,7% interanual. Este desempeño es producto de la combinación de cambios normativos (implementación de un mínimo no imponible sobre las Contribuciones) y de un contexto macroeconómico adverso (caída del empleo formal y del salario real).

Sin embargo, el resultado de enero mostró una caída algo menos pronunciada que la observada en los dos meses previos, lo que puede estar anticipando una recomposición de la masa salarial.

Gráfico 3: Recursos de la Seguridad Social

Variación interanual



Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social



REVISIÓN DE LAS PROYECCIONES DEL PRESUPUESTO 2019

Con posterioridad a la presentación del Presupuesto 2019 se introdujeron tres cambios normativos con impacto significativo sobre la recaudación tributaria nacional correspondiente al año corriente.

En primer lugar, se dispuso en octubre del año pasado la reducción de las percepciones de IVA sobre las importaciones de una amplia gama de bienes. Esta medida tiene más efecto financiero que económico, ya que la percepción actúa como un pago a cuentas del IVA DGI. Sin embargo, dado que la reducción de la percepción tiene el efecto de dilatar en el tiempo el pago de IVA, este cambio tiene impacto recaudatorio para el año en curso. Se estima que en 2019 el efecto neto será una reducción de la recaudación de IVA de \$10.806 millones.

En segundo término, AFIP modificó la forma de cálculo del impuesto a las Ganancias para jubilados y pensionados. Hasta diciembre de 2018, el mínimo no imponible de seis haberes mínimos se aplicaba haber por haber, mientras que a partir de enero ese mínimo se aplica por beneficiario. Esto implica que beneficiarios de dos o más haberes inferiores al mínimo no imponible pasarían a pagar impuesto a las Ganancias, en la medida en que la suma de esos haberes sí supere el mínimo no imponible. Según las estimaciones de la OPC, este cambio implica que unas 47.600 personas deberán comenzar a pagar el impuesto a las Ganancias, lo que aportará una recaudación adicional de aproximadamente \$1.600 millones durante 2019.

En tercer lugar, en diciembre de 2019 se aprobó una modificación del impuesto sobre los Bienes Personales, que dispuso que a partir del período fiscal 2019 se aplique una alícuota marginal del 0,25% para bienes entre \$2 millones y \$3 millones, de 0,50% para bienes entre \$3 millones y \$18 millones, y de 0,75% para bienes por valor superior a \$18 millones. Además, se introdujo una exención para el caso de la vivienda única con un valor de hasta \$18 millones. De acuerdo a las estimaciones de la OPC, el cambio normativo generará un incremento de unos \$5.337 millones en la recaudación de Bienes Personales, por el mayor pago de anticipos a partir del segundo semestre de 2019.



Cabe mencionar que, aunque el cambio del impuesto sobre los Bienes Personales genera en términos agregados un incremento de la recaudación (el impuesto determinado para el período fiscal 2019 se elevaría de \$25.713 millones a \$36.388 millones según las estimaciones de la OPC), su impacto no es homogéneo sobre todos los contribuyentes. Mientras la modificación reduce la carga tributaria sobre los bienes locales, producto de la exención de las viviendas, el aumento de la carga sobre los bienes en el exterior más que compensa esa pérdida.

Tabla 2: Recaudación tributaria proyectada ajustada por cambios normativos

en millones de \$

| Recurso | Proyección de recaudación 2019 | | |
|--|--------------------------------|--|----------------|
| | Ley 27,467 | Presupuesto 2019 ajustado por cambios normativos | Diferencia |
| Ganancias | 901.920 | 903.552 | 1.632 |
| Bienes personales | 26.106 | 31.443 | 5.337 |
| IVA neto de reintegros | 1.439.831 | 1.429.025 | - 10.806 |
| Impuestos internos | 94.594 | 94.594 | - |
| Ganancia Mínima Presunta | 919 | 919 | - |
| Derechos de importación y tasa de estadística | 178.832 | 178.832 | - |
| Derechos de exportación | 440.011 | 440.011 | - |
| Combustibles | 157.895 | 157.895 | - |
| Monotributo | 20.402 | 20.402 | - |
| Créditos y débitos en cta. cte. | 300.353 | 300.353 | - |
| Aportes y contribuciones a la seguridad social | 1.208.561 | 1.208.561 | - |
| Resto de impuestos | 59.612 | 59.612 | - |
| Total | 4.829.033 | 4.825.196 | - 3.837 |

Fuente: OPC en base a Ministerio de Hacienda

En conclusión, los cambios normativos dispuestos con posterioridad a la presentación del Presupuesto 2019 tienen un impacto neto casi neutro sobre la recaudación proyectada, reduciéndola en \$ 3.837 millones, lo que equivale al 0,1% del monto total proyectado.



ANEXO METODOLÓGICO

A continuación se presenta una descripción de la metodología utilizada para estimar el impacto de los cambios normativos introducidos en IVA, Ganancias y Bienes Personales.

Como criterio general, las estimaciones se realizan asumiendo que no hay cambios en el contexto macroeconómico respecto al escenario base que es el correspondiente al que acompaña la Ley 27.467 de Presupuesto 2019.

Las estimaciones tributarias se realizan partiendo de la construcción de la base imponible del impuesto bajo análisis y luego se aplican las alícuotas correspondientes, se ajusta por efectos normativos y exenciones vigentes al período en estudio. En ningún caso se realizan ajustes por evasión, o uso financiero de la deuda impositiva.

A) Modificación de Bienes Personales

La base imponible del tributo para el ejercicio fiscal 2019 se estimó partiendo de los bienes declarados en el año 2016, último dato oficial y público disponible. El valor de los bienes se actualiza de forma diferente según la clase:

1. Inmuebles locales: a partir de los revalúos aplicados en diferentes provincias a partir de 2017, se aplica un coeficiente en base a las subas promedio de aumento en la recaudación por impuestos inmobiliarios.
2. Otros bienes locales: ajuste por variación del IPC Nacional nivel general
3. Bienes en el exterior: ajuste por variación del tipo de cambio nominal

Esta actualización permitió contar con una estimación del valor total de los bienes sujetos al impuesto. Se mantuvo por separado la base para bienes en el país y en el exterior. Con esta base de bienes actualizada se hizo un cálculo teórico del impuesto determinado para 2019 bajo el esquema actualmente vigente (Ley 27.480) y el esquema previo.



Para el caso del impuesto determinado bajo el esquema actual, se determinó la alícuota aplicable para cada tramo de bienes. Se calculó el valor promedio de los bienes por declarante para cada tramo de valor declarado de bienes, dividiendo el valor de los bienes por el total de presentaciones.

Dado que los inmuebles de menos de \$18 millones están exentos del impuesto, se calculó el valor promedio de los inmuebles declarados para cada tramo y se restó de la base imponible los inmuebles que no superaran ese valor. Una vez calculada la base imponible del impuesto, se aplicaron las alícuotas marginales correspondientes (0% hasta \$2 millones, 0,25% entre \$2 millones y \$3 millones, 0,50% entre \$3 millones y \$18 millones, y 0,75% de allí en adelante).

Este procedimiento se aplicó por separado a los bienes locales y en el exterior, con la diferencia de que los inmuebles en el exterior no fueron excluidos de la base imponible del impuesto independientemente de su valor, ya que no cumplen con la condición de ser la residencia permanente del declarante.

El impuesto determinado para 2019 bajo el esquema previo fue calculado con la misma base de bienes, pero con una alícuota uniforme del 0,25%, un mínimo no imponible de \$1,05 millones y sin detraer de la base a las viviendas.

Una vez calculado el impuesto determinado 2019 bajo los dos esquemas, se calculó el porcentaje del impuesto que se recaudaría en 2019 a partir de la relación anticipos/impuesto determinado calculada para los últimos años. La diferencia entre los anticipos bajo uno y otro esquema es el impacto fiscal del cambio normativo para el corriente año.

B) Cambio en la forma de cálculo de impuesto a las ganancias para beneficiarios de dos o más haberes

Se toma el número de beneficiarios de un haber que reciben una pensión, así como los tramos de ingreso de esos beneficiarios del Boletín Estadístico de la Seguridad Social. Para calcular el número de personas que pasaría a pagar el impuesto a las Ganancias bajo el nuevo esquema, se aplicaron los siguientes pasos:

1. Se calculó el haber medio individual de aquellos que reciben dos haberes
2. Se calculó la suma de los haberes para aquellos que reciben dos haberes



3. Se consideró que todos aquellos que reciben un haber promedio inferior a las seis jubilaciones mínimas, pero cuya suma sí supera las seis jubilaciones mínimas, pasarán a tributar el impuesto a las Ganancias

Ese cálculo arrojó un total de 47.662 personas. Detrayendo el mínimo no imponible, se estimó el pago adicional de esas 47.662 personas a valores del segundo trimestre de 2018, y luego esos valores fueron actualizados a enero, marzo y septiembre de 2019, calculando variaciones nominales del 6,68%, 7,78%, 11,8% y 11% de acuerdo a la fórmula de movilidad de los haberes previsionales. El total arroja un ingreso adicional de \$1.632 millones durante 2019.

C) Reducción de percepciones de IVA sobre importaciones

A partir de las proyecciones oficiales de importaciones y tipo de cambio de 2019, se calculó el valor en pesos de las importaciones. A partir de los datos de recaudación de noviembre, diciembre y enero (meses posteriores al cambio en las percepciones) se estimó el ratio entre percepciones e importaciones. Se aplicó ese mismo ratio al total de importaciones en pesos proyectadas para el año 2019, con lo que se obtuvo una estimación del IVA DGA para el año.

Aunque la recaudación se debería recuperar vía IVA DGI, se supone que la reducción de las percepciones correspondientes al último mes del año no se recuperaran durante 2019, por lo que ese es el costo fiscal estimado para este año del cambio normativo.



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,
C1089AAF, CABA, Argentina
Tel: +54 (11) 4381 - 0682
www.opc.gob.ar
contacto@opc.gob.ar
[@OPC_ARG](https://www.instagram.com/OPC_ARG)